

Guayaquil, Mayo 15 2009

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **VALANA S.A.** con RUC # **0992294507001** expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2008.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2008.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2008.
3. La compañía VALANA S.A. por el periodo 2008, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

INGRESOS OPERACIONALES:

TOTAL DE INGRESOS 2'252.602.92

COSTOS Y GASTOS:

TOTAL DE COSTOS Y GASTOS 154.871.94

UTILIDAD OPERACIONAL

MENOS:

PARTICIPACION TRABAJADORES

IMPUESTO A LA RENTA

RESERVA LEGAL

UTILIDAD A SER CAPITALIZADA

O DISTRIBUIDA

97.730.98

14.659.65

20.767.83

6.230.35

56.073.15



ACTIVOS

CORRIENTE	662.642.65
FIJO	97.041.10
DIFERIDO	4.392.07
TOTAL DE ACTIVOS	-----
CONTINGENTES	764.075.82

PASIVOS

CORRIENTE	629.190.98
A LARGO PLAZO	61.383.95
DIFERIDO	-----
TOTAL PASIVOS	690.574.93

PATRIMONIO

CAPITAL	10.000,00
RESERVA LEGAL	7.427.74
UTILIDAD DEL EJERCICIO	56.073.15

TOTAL DE PATRIMONIO	73.500.89
----------------------------	------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	764.075.82
----------------------------------	-------------------



4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estaré sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente

GUADALUPE ARROYO R.
Comisario